



República de Colombia
Tribunal Superior de Bogotá
Sala Laboral

SALVAMENTO DE VOTO

Proceso ordinario 11001 31 05 018 2018 00587 00

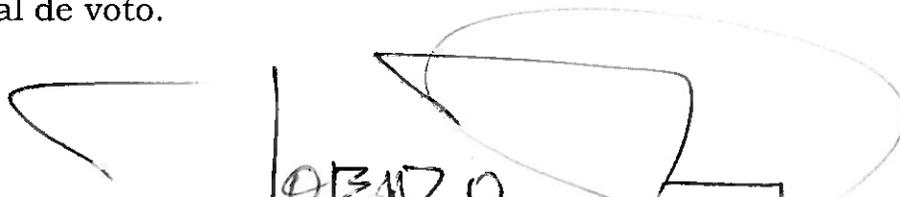
Respetuosamente salvo voto parcial en el proceso de la referencia, por las consideraciones que expongo a continuación:

Nuestro ordenamiento sustantivo del trabajo establece como un objetivo general el siguiente:

***ARTICULO 1o. OBJETO.** La finalidad primordial de este Código es la de lograr la justicia en las relaciones que surgen entre {empleadores} y trabajadores, dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.*

Si bien es cierto se presentó diferencia entre la actora y los demandados por el valor de las obligaciones laborales, la deuda resultante por concepto de la misma, es bastante inferior a lo que resulta por concepto de indemnización moratoria, la cual en mi opinión rompe con el concepto de coordinación económica y equilibrio social, perseguido por el ordenamiento laboral; situación que en mi opinión debió estimarse antes de su imposición.

En los anteriores términos dejo sentado mi salvamento parcial de voto.


LORENZO TORRES RUSSY
Magistrado